



EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA ECUATORIANA

www.telegrafo.com.ec

US \$ 0,35

DOMINICAL

• Edición No. 44.275

Santiago de Guayaquil, domingo 25 de junio del 2006

4 secciones • 40 páginas

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA FORCESA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE QUITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.** La compañía FORCESA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 6 de septiembre de 2002, aprobada mediante Resolución No. 02-GAJ-0007796 el 4 de octubre de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de octubre de 2002.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía FORCESA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, y reforma del estatuto, otorgada el 20 de abril de 2006, ante el Notario Décimo Suplente del cantón Quito. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06-G-DIC-0004086 de 20 de junio de 2006.
- 3.- **OTORGANTE.** Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor José Eduardo Enríquez Cevallos, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Quito.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06-G-DIC-0004086 de 20 de junio de 2006, aprobó el cambio de domicilio de la compañía FORCESA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía FORCESA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia del Pichincha, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier parte del país o del exterior, previa aprobación de la Junta General de Accionistas. Su nacionalidad es ecuatoriana".

Guayaquil, 20 de junio de 2006

Ab. Juan Ramón Jiménez Cerbo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

Jun. 23-24-25

2006 JUN 26 AM 11:53